

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00243

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite el trámite dado al oficio No. 672 de 12 de marzo de 2021.

Para el efecto, se indica a ese extremo procesal que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué allegó nota devolutiva por la causal de vencimiento de tiempo límite para el pago de derechos de registro por valor de \$37.100.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 10 de agosto de 2021.